



D. José Barroero y D. Juan M. en representación de la
R. Sociedad Económica de esta Ciudad D. Pedro León Hidalgo, con-
tador de Arbitrios de Amortización de la Prov. y D. Antonio Mía
Comisionado públ. al mismo tanto y Provincia de C.

Decimos: Que en virtud de R. orden de 20 de Diciem-
bre próximo pasado ha sido cedido a la R. Sociedad Econó-
mica el edificio del Suprimido Colegio de la Trinitaria de
Concepción de esta Ciudad, como igualmente el huerto con-
tiguo al mismo del Estinguido Convento de San Juan de
la misma, con la condición de que dicha Sociedad
se obligue a pagar por justa tasación el canon que
corresponda en favor de los acreedores de la Ciudad: En la
consecuencia y habiendo precedido la competente tasa-
ción por los Arquitectos D. Juan M. Barroero y D. Juan de
Salta y Carreles, el primero nombrado por las oficinas
de Arbitrios de Amortización, y el segundo por la R.
Sociedad, y estando conformes en el precio de ambas
fincas, hacemos la presente obligación en los términos
siguientes:

1º Que el Colegio de la Trinitaria deberá pagar a las
oficinas de Arbitrios de Amortización siete v. diarios, dan-
do principio en primero de Julio del presente año.

2º Que su pago deberá ser por medio años anticipado
a uso y costumbre del país, que es en primero de
Marzo y primero de Setiembre de cada año, procura-
ndo la conservación del edificio, y haciendo la Sociedad
a su cuenta las obras que crea necesarias para sus